



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convocatoria subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo 2021

Núm. exp .: 1/2021 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref .:

José Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 03/04/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Ciudadanía en la que se propone la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2021.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la LGS (la disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Reglamento para la Concesión de Ayudas para la Solidaridad la Cooperación del Ayuntamiento de Palafrugell

Acuerdos

Por lo tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2021.

Segundo. Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2021.



b) Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Palafrugell, miembros de la Mesa Municipal de Solidaridad y Cooperación.

c) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva. Por tanto, el importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante vendrá determinada por:

a) La conversión en euros de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración del apartado e). Esta conversión se realizará tomando como base el importe total de la convocatoria dividido por el número total de puntos obtenidos por las solicitudes admitidas.

b) En todo caso no podrá superar el importe sol • licitado por la entidad y derivado del coste total de la actividad, proyecto o programa a subvencionar ni podrá superar los 11.250 uros (25% del total de la partida).

c) El presupuesto de la actividad presentado por el sol • tante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculado como un porcentaje del coste final de la actividad. Así, la eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10.2311.48900, hasta un límite de 45.000 euros

e) Criterios de valoración

La propuesta de concesión de subvenciones se atenderá a los siguientes criterios de valoración de las solicitudes, sobre un total máximo de 100 puntos:

Entidad (10%)

Continuidad y experiencia de la entidad en el ámbito geográfico en el que actúa hasta 10 puntos

Características del proyecto (75%)

Coherencia y viabilidad de los objetivos planteados y resultados esperados en base al plan de actividades, la programación y el presupuesto hasta 10 puntos

Que tengan previstos medios eficaces de control, seguimiento y evaluación hasta 10 puntos

Que haya diversificación de cofinanciadores hasta 10 puntos

Proyectos en los que participen colectivos de personas migradas y que propician el impulso de proyectos en sus comunidades de origen hasta 5 puntos

Proyectos que impulsen dinámicas de autogestión, economía cooperativa, autonomía y autosuficiencia (sostenibilidad del proyecto) hasta 5 puntos

Proyectos que contemplen actuaciones relacionadas con la promoción de los derechos de las mujeres y que tengan en cuenta la perspectiva de género en las fases del proyecto hasta 5 puntos

Proyectos dirigidos a la promoción de los derechos de la infancia hasta 5 puntos

Proyectos dirigidos a la promoción de la educación hasta 5 puntos

Proyectos que revierten en la nutrición de la población hasta 5 puntos

Proyectos que revierten en la salud hasta 5 puntos



Proyectos que beneficien personas con discapacidad hasta 5 puntos
Proyectos que beneficien a las personas mayores hasta 5 puntos
Proyectos dirigidos a población afectada por conflictos bélicos o zonas afectadas por una catástrofe hasta 5 puntos
Impacto en Palafrugell (15%)
Proyectos en los que participen diversas ONG y entidades, especialmente si son de Palafrugell o del Baix Empordà hasta 5 puntos
Organización de actividades de difusión y sensibilización sobre el proyecto dirigidos a los ciudadanos y ciudadanas de Palafrugell hasta 5 puntos

f) Gastos subvencionables

1. Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo de la anualidad correspondiente.

A estos efectos, se atenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha realizado la actividad promocional subvencionada que origina el gasto y ésta haya sido efectivamente pagado por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago .

2. Concretamente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 LGS, serán gastos subvencionables los que de manera indudable respondan de forma directa o indirecta a la naturaleza de la actividad subvencionada que se efectúe durante el periodo de actividad.

g) Plazo de presentación de solicitudes

Se establece como fecha límite de presentación el día 31 de marzo de 2021.

h) Documentos que hay que acompañar a la sol • licitud

Además de los documentos establecidos en el artículo 5 de las bases generales, deberá presentar los siguientes:

- Solicitud de subvención de acuerdo con el modelo oficial
- Redacción descriptiva, gráfica y económica del proyecto
- Ficha de alta de acreedor, en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos

e) Plazo máximo de justificación

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el día 30 de noviembre de 2021.

j) Porcentaje subvencionable respecto al coste total

El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.

k) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga al Área de Bienestar Social y Ciudadanía.



l) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias.

m) Posibilidad de otorgamiento de anticipos

Dada la naturaleza de los proyectos y con el fin de agilizar su ejecución, se otorgarán anticipos por importe equivalente al 90% de la subvención concedida. En caso de revocación Total o parcial el beneficiario está obligado al reintegro del importe revocado. Los anticipos se otorgarán automáticamente por el solo hecho de haber obtenido la subvención.

Tercero. Ordenar la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el BOP de Girona, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.